

Este documento es una transcripción del documento original que obra en poder del FROB

BANCO DE ESPAÑA

Departamento de Operaciones

Madrid, 14 de octubre de 2009

**Consulta sobre la consideración como activos de garantía en las operaciones de política monetaria del Banco Central Europeo de los instrumentos de deuda emitidos por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) avalados por el Estado (Real Decreto-Ley 9/2009).**

En relación a su consulta de referencia le informo que las emisiones de obligaciones que pudieran ser puestas en circulación por el FROB reúnen las características necesarias para ser incluidas como activos de garantía ("colateral") en las operaciones de política monetaria del Banco Central Europeo.

En cuanto a los recortes ("haircuts") aplicables a estos valores, entiendo que en principio las emisiones del FROB estarían clasificadas en el grupo III de liquidez, cuyos recortes son del 4,5% para emisiones entre 3 y 5 años de vencimiento, y del 5,5% para emisiones entre 5 y 7 años de vencimiento.